

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de una operación financiera a largo plazo, por un importe total de 30.000.000,00 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022 (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de 30.000.000,00 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022.*

En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 28 de ejecución del Presupuesto 2022.

***Segundo:** Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.*

***Tercero:** Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 30.000.000,00 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.”

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de cinco obras propiedad de D^a R.C.I. (conocida como Ch.C.) por parte de su autora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aceptar la donación gratuita, no sometida a condición ni a prestación económica alguna, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las cinco obras propiedad de D^a Ch.C., por los motivos expuestos en el informe del Jefe de negociado de Promoción Cultural de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.*

- *“Málaka 1887”. Óleo y collage de telas aterciopeladas sobre terciopelo, basado en el plano de Málaga del año 1887, según archivos oficiales. 130 x 130 cms. Año 2012.*
- *“Huellas (después de amarte)”. Collage de piezas metálicas, con electografías de huellas. 120 x 112 cms. Año 2016.*
- *“Costa Alborán”. Óleo y barnices sobre plano de Málaga, montada en DM de 2mm. 160x85 cms. Año 2009.*
- *“Costa Alborán II”. Óleo y barniz sobre plano, montado sobre DM de 2 mm. 89x89 cms. Año 2009.*
- *“Libro de planos”. Hoja: 36x30 cms, dimensiones variables, dependiendo de la apertura del libro. Año 2015.*

SEGUNDO.- *Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

TERCERO.- *La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Concierto Semana Talento Juvenil JavyPablo” (expediente nº 8/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar *de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “CONCIERTO SEMANA*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TALENTO JUVENIL JAVYPABLO”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Concierto realizado por los artistas JAVYPABLO.

Fecha: 10 de marzo de 2022.

Lugar afectado: Plaza de la Tabacalera (Distrito 7 Carretera de Cádiz).

Horario: De 8:30 a 22:00 h. (incluye montaje, prueba de sonido, concierto y desmontaje).

Emisores acústicos: Instrumentos propios de una banda de música pop tales como guitarras eléctricas y españolas, bajo, batería, timbales, congas y teclados electrónicos. Durante el concierto, la potencia máxima de sonorización será de 10.000 W.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito 7 y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Día Mundial del Riñón” (expediente nº 9/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “DÍA MUNDIAL DEL RIÑÓN”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Pasacalles con motivo del Día Mundial del Riñón organizado por ALCER Málaga (Asociación para la Lucha Contra Enfermedades Renales).*

Fecha: *10 de marzo de 2022.*

Lugar afectado: *El pasacalles tendrá lugar en el centro histórico, transcurrirá por el lateral sur de la Alameda Principal, comenzando en la esquina de la Alameda de Colón y finalizando en la Plaza de la Marina, donde tendrá lugar la lectura de un manifiesto.*

Horario: *Entre las 18 y las 18:45 horas.*

Emisores acústicos: *El cortejo se compone de un grupo de batucada de unos 15 miembros que portarán instrumentos de percusión propios de este tipo de actividad. El desfile finalizará con la lectura de un manifiesto para el que se instalará un pequeño equipo de reproducción sonora de unos 400 vatios en la Plaza de la Marina.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Junta Municipales de Distrito 1 y 6 así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

celebración del evento “Música de cine... en tu zona” (expediente nº 10/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “MÚSICA DE CINE... EN TU ZONA”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: Conjunto de conciertos que tienen por objeto reproducir música del cine en los once distritos con motivo del 25 aniversario del Festival de Málaga.

Fecha: 11 al 26 de marzo de 2022.

Lugares afectados, fechas y horarios:

VIERNES 11 DE MARZO. 18:00H. PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ).

SÁBADO 12 DE MARZO. 13:00H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS).

SÁBADO 12 DE MARZO. 18:00H. PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA).

VIERNES 18 DE MARZO. 18:00H. PARQUE HÉROES DEL COMBATE (TEATINOS – UNIVERSIDAD).

SÁBADO 19 DE MARZO. 13:00H. AUDITORIO JARDÍN DE MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN).

SÁBADO 19 DE MARZO. 18:00H. PARQUE DE MARTIRICOS (PALMA – PALMILLA).

DOMINGO 20 DE MARZO. 13:00H. PLAZA DEL PATROCINIO (CENTRO).

DOMINGO 20 DE MARZO. 18:00H. PLAZUELA DE NUESTRA SEÑORA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ DE HUMILLADERO).

VIERNES 25 DE MARZO. 18:00H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE).

SÁBADO 26 DE MARZO. 13:00H BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN – MIRAFLORES).

Estos conciertos tendrán una duración de 60 minutos, iniciándose el montaje de las mismas a las 10:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 15:00h por la mañana y de 15:00h a 21:00h por la tarde.

En lo que se refiere al concierto que se va a realizar el sábado 26 de marzo en el Auditorio Curro Román – Parque Virginia (Málaga Éste), no requiere dispensa en cuanto, conforme al citado artículo 41.1 de la Ordenanza, este lugar no tiene consideración de vía pública.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa (el Área de Cultura), a las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del calendario de la Feria de Málaga 2022 (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *Aprobar el calendario de la Feria de Málaga 2022, siendo el periodo de celebración de la misma el comprendido entre los días 13 y 20 de agosto de 2022, ambos inclusive.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aceptación de renunciaciones en el marco de la Convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19 (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Aceptar las renunciaciones presentadas y declarar concluido el procedimiento en los expedientes de subvenciones a favor de los beneficiarios abajo relacionados, concedidas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2021, por el que se resuelve definitivamente la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Expediente</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe concedido</i>
79	***4307**	C.M.O.	3.000,00 €
217	B19550219	Échale Ganas, S.L. (Marmita Bares, S.L.)	3.000,00 €
1102	B93401008	Migaleja Restauración y Proyectos, S.L.	3.000,00 €

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, con la advertencia de que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022 (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ACUERDO ÚNICO: *La aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, cuyo resumen se detalla a continuación:*

Agencia Pública Administrativa Local: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2022 se pueden concretar en: INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

B. Coste total subvenciones 2022: 1.756.273,74 €.
B.1. Coste inicial subvenciones 2022: 1.711.873,74 €.
B.2. Anexo subvenciones 2022: 44.400,00 €.

C. Beneficiarios:

** EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- * *DESEMPLEADOS EN GENERAL*
- * *ESTUDIANTES*

D. Subvenciones
D.1. De carácter excepcional

RÉGIMEN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL							
Nº	Proyecto	Convocatoria (descripción)	Destino/Objetivos	Coste Previsible	Financiación	Aplicación Presupuestaria	PAM
1	Formación a Emprendedores, España-Emprende	Convenio Cámara de Comercio/IMFE	Impulsar iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad	44.400,00€	Ayuntamiento de Málaga	0000.2411.48900	5433

E. Fuente de financiación:
Recursos propios derivado de transferencia interna del Ayuntamiento de Málaga. Partida 00/40001.

F. Plazo necesario para cumplir los objetivos:
El programa deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2022.”

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la participación en el procedimiento de concesión de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Next Generation UE (línea 4, sublínea 4.3), para la aprobación del proyecto “Automatización y mejora en planta de tratamiento de fracción resto de Málaga” (expediente nº 2022/055).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de medidas de apoyo urgente para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo que integran el Proyecto de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Automatización y Mejora en planta de tratamiento de fracción resto de Málaga” formulado por esta Corporación Municipal, en base la Memoria Descriptiva y su Documentación complementaria correspondiente, actuaciones anteriormente especificadas, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas en la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía y solicitadas en la presente convocatoria, resulten definitivamente concedidas.

TERCERO.- En cumplimiento del apartado c) del artículo 13 de la Orden reguladora de la subvención, acordar expresamente que se compromete a consignar en el presupuesto de esta Corporación Municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto (2023) en el momento en que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

Punto nº U-3.- Propuesta relativa a la participación en el procedimiento de concesión de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Next Generation UE (línea 1), para la aprobación del proyecto “Implantación de recogida separada de FORS domiciliaria en el término municipal de Málaga” (expediente nº 2022/060).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo que integran el Proyecto de “Implantación de recogida separada de FORS domiciliaria en el Término Municipal de Málaga” formulado por esta Corporación Municipal, en base la Memoria Descriptiva y su Documentación complementaria correspondiente, con las actuaciones anteriormente indicadas.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- En cumplimiento del apartado c) del artículo 13.1 de la Orden reguladora de la subvención, significar expresamente el compromiso de esta Corporación Municipal de consignar en el presupuesto la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto (2023) en el momento en que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”